



**Oficio : 1557/2023**

**Ordinario SSS**

**Nº**

**ANT.** : Participación de las personas con discapacidad en las diferentes convocatorias del año 2022.

**MAT.** : Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley Nº 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

**SANTIAGO, 26/04/2023**

**DE : FRANCISCA GALLEGOS JARA**  
**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES (S)**  
**GABINETE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES**  
**A : FELIPE MELO RIVARA**  
**DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Decreto N°65, que, "Aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad", cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2022, debido a la siguiente razón:

c) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Según lo declarado, la razón se fundamenta con los siguientes hechos:

La Subsecretaría de Servicios Sociales, entre el mes de enero y diciembre de 2022, contaba dentro de su dotación con seis personas en situación de discapacidad, con calificación y certificación prevista en el artículo N°13 de la ley N°20.422, lo que representa el 0,62% de un total



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:  
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

de 955 funcionarios/as.

En el año 2022 participaron 61 personas en situación de discapacidad, en 29 de 46 procesos de reclutamiento y selección de nuestra institución.

La razón por la cual no se logra cumplir con el 1% de la dotación total de funcionarios/as en situación de discapacidad, se debe a que, en los procesos de reclutamiento y selección, no fueron seleccionados, ya sea, por no adecuarse en el perfil de cargo requerido, por no cumplir con los requisitos respectivos de alguna de sus etapas o no haber podido superar la totalidad de ellas.

Cabe hacer presente que, todos nuestros procesos de reclutamiento y selección y concursos consideran la selección preferente en igualdad de condiciones de mérito, conforme a la normativa vigente.

Se adjunta cuadro detalle de la participación de las personas en situación de discapacidad, en las diferentes convocatorias del año 2022.

Sin otro particular, se despide atentamente,



FRANCISCA GALLEGOS JARA  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES (S)  
GABINETE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

FGJ / CUC / MYV / CGM / DTB / pgf

**Distribución:**

Expediente N°: E34229/2023



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:  
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>